

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

TELEFONO (503) 260-7512 ! Email: informa @ ssf.gob.sv. ! Web: <http://www.ssf.gob.sv>

NPB1-05

El Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en uso de las facultades que le confiere el artículo 10, en los literales a) y e), de su Ley Orgánica, emite el presente instructivo.

INSTRUCTIVO PARA CONVERSIÓN DE FINANCIERAS EN BANCO

I. OBJETIVO

Establecer los requisitos y trámites que debe cumplir una financiera para convertirse en banco.

II. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN PARA CONSTITUIRSE EN BANCO

Los interesados deberán presentar la solicitud, acompañando la siguiente información:

1. Estudio de factibilidad económico financiero que demuestre la viabilidad de la ampliación de operaciones, de conformidad con anexo No.1.
2. Certificación del punto de acta de la junta general de accionistas, en el cual se acordó constituirse en banco y del que contiene el acuerdo de aumento de capital social, cuando corresponda.
3. Proyecto de escritura de modificación del pacto social, el cual deberá contener los requisitos que señalan el Código de Comercio y la Ley de Notariado.

En el caso de que además de constituirse en banco se haya acordado aumentar el capital social, deberá presentarse:

- a) Copia de las publicaciones del acuerdo del aumento de capital en los términos del artículo 486 del Código de Comercio.
 - b) En el caso de aumentos de capital por capitalización de utilidades o de la reserva legal o de ambas categorías, certificación del auditor externo de la existencia de las mismas.
4. En el caso de nuevos accionistas, deberá presentarse la información del anexo 2.

5. En el caso de accionistas antiguos que deseen poseer más del cinco por ciento de las acciones del banco o más del uno por ciento de las acciones de las entidades privatizadas, solicitud de autorización, según modelos que se describen en anexos No.4 y No.5.
6. En el caso de nuevos directores y gerentes, deberá presentarse la información del anexo 3.
7. La Superintendencia podrá asimismo exigir a los interesados, en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, otra información que considere pertinente.

III. AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA PARA CONSTITUIRSE EN BANCO.

1. La Superintendencia resolverá la solicitud dentro de los sesenta días siguientes a la fecha en que los interesados hayan presentado toda la información requerida.

Antes de cumplirse el plazo antes mencionado, la Intendencia de Bancos y Financieras deberá rendir un informe al Consejo Directivo de la Superintendencia, sobre el cumplimiento de leyes del sistema financiero y normas emitidas por el Banco Central de Reserva y esta Superintendencia, en los dos últimos años o durante la existencia de la financiera, si este lapso fuere menor.

2. Si la decisión fuere favorable, el Consejo Directivo de la Superintendencia expedirá una resolución de autorización para que la financiera pueda constituirse en banco. Esta resolución tendrá validez por un plazo de noventa días.
3. Previo a la presentación del testimonio de la escritura de modificación del pacto social en el Registro de Comercio, ésta deberá presentarse a la Superintendencia para que califique si los términos estipulados en el pacto social se conforman a los proyectos que fueron previamente autorizados, y verifique si el capital ha sido efectivamente integrado de acuerdo con la autorización.
4. No podrá presentarse a inscripción en el Registro de Comercio, el testimonio de la escritura de modificación del pacto social, sin que lleve una razón suscrita por la Superintendencia, en la que conste la calificación favorable de dicho testimonio.

IV. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN PARA INICIAR OPERACIONES COMO BANCO

1. En un lapso de noventa días contados a partir de la fecha de la resolución que contiene la autorización para que la financiera modifique su pacto social, los interesados deberán presentar los manuales de funciones y procedimientos operativos, incluyendo los proyectos de formularios, solicitudes, contratos y demás documentos que serán usados en las nuevas operaciones con el público.
2. Los interesados, con treinta días de anticipación al inicio de sus operaciones como banco, deberán notificar a la Superintendencia lo siguiente:
 - a) En el caso de personal superior y firmas autorizadas nuevos, nómina de ellos y facsímil de esas firmas.
 - b) Constancia emitida por el Banco Central de Reserva, de haberle sido aprobadas las operaciones a que se refiere el artículo 54 de la Ley de Bancos y Financieras, para las nuevas operaciones.

V. AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA PARA INICIAR OPERACIONES COMO BANCO

1. Previo a la autorización del inicio de operaciones, la Intendencia de Bancos y Financieras deberá rendir un informe al Consejo Directivo de la Superintendencia, sobre los siguientes aspectos:
 - a) La evaluación del proyecto de control interno de los depósitos en cuenta corriente;
 - b) La evaluación de los sistemas de información proyectados, para atender las nuevas operaciones;
 - c) Adecuadas instalaciones para atender las nuevas operaciones
2. Cumplidos los requisitos anteriores e inscrito el testimonio de la escritura de modificación del pacto social en el Registro de Comercio, la Superintendencia certificará que el banco puede iniciar sus operaciones. Esta certificación tendrá validez para un plazo de seis meses, el cual será improrrogable.
3. Para emitir la certificación se tendrá en cuenta la fecha de inscripción en el Registro de Comercio, para que la fecha de inicio de operaciones coincida con la de dicho registro.

VI. OTRAS DISPOSICIONES Y VIGENCIA

1. Lo no contemplado en este instructivo será resuelto por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero.
2. Las presentes normas entrarán en vigencia el día 1o. de noviembre de 1995.

(Aprobadas por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero
en sesión CD53/95 del 18 de octubre de 1995)

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

TELEFONO (503) 260-7512 ! Email: informa @ ssf.gob.sv. ! Web: <http://www.ssf.gob.sv>

ANEXO No.1

CONTENIDO DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERO

El estudio de factibilidad económico-financiero del proyecto deberá contener como mínimo:

I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. Síntesis del Proyecto

Breve descripción que comprenda las razones de índole económico-financiera, que justifiquen la ampliación de sus operaciones.

El estudio debe hacer énfasis en las nuevas actividades que como banco desarrollarán, principalmente las relacionadas con la captación de depósitos a la vista.

Plan de negocios indicativo que señale, por lo menos, si la institución se incorporará o no a un grupo financiero y; de ser así, las características principales de dicho grupo; el sector del mercado en el que se pretendería que la institución orientase preponderantemente sus servicios; los servicios y productos que se ofrecerán; así como la zona o zonas del país donde la institución ampliará sus actividades.

2. Aumento de Capital

Describir el monto y los suscriptores del incremento de capital social, si lo habrá.

II. ESTUDIO DE MERCADO

1. Antecedentes

Descripción de los antecedentes que han dado base para dimensionar el potencial efectivo del mercado a que puede tener acceso el banco.

2. Análisis del Mercado Objeto
Dimensionamiento del mercado total y participación esperada, describiendo la metodología utilizada para su estimación, así como el análisis de las ventajas comparativas que tendría el banco respecto a la competencia.
3. Descripción de los nuevos servicios y productos a ofrecer y análisis de las bases de sustentación de los planes de crecimiento de las operaciones, en función de la competencia.
4. Descripción detallada de la política de captación de recursos en cuenta corriente.
5. Proyecciones Financieras (Deben abarcar por lo menos 10 años)

Los estados financieros proyectados que se presenten deben reflejar la posición financiera, los resultados de operación y los flujos de efectivo esperados por la institución, para los próximos diez años, terminados al 31 de diciembre.

La información financiera que deberán presentar es la siguiente:

- a. Estados financieros pro-forma (Balance general, Estado de resultados y Estado de cambios en el patrimonio)
 - b. Flujo de fondos
 - c. Punto de equilibrio
 - d. Valor actual neto y Tasa interna de retorno del proyecto
 - e. Requerimiento de Fondo Patrimonial, de acuerdo al artículo 40 de la Ley de Bancos y Financieras.
6. Supuestos Básicos que sustentan la Proyección de Estados Financieros.

Las cifras mostradas por el modelo de proyección deben basarse en hechos y circunstancias conocidas, así como en proyecciones y cursos de acción coherentes.

Sobre este aspecto, debe presentarse una explicación de los supuestos básicos utilizados en las proyecciones, especialmente de los siguientes aspectos:

a. Macroeconómicos

- i. Crecimiento de la economía (PBI)
- ii. Inflación (Doméstica y externa)
- iii. Liquidez monetaria (Crecimiento de los medios de pago (M2))
- iv. Tipo de cambio
- v. Política financiera (Encaje legal, tasas de interés, operaciones de mercado abierto, otros)

b. Microeconómicos

- Tasas de Interés

- i. Préstamos (Colocaciones)
- ii. Divisas (depósitos en el exterior y otros)
- iii. Inversión en títulosvalores (Gobierno, BCR, particulares)
- iv. Depósitos a plazo
- v. Depósitos de ahorro
- vi. Emisión de títulosvalores
- vii. Préstamos del Banco Central
- viii. Préstamos de otras inst. financ. nacionales
- ix. Obligaciones con el exterior
- x. Otros pasivos

- Tasas de Crecimiento

- i. Disponibilidades
- ii. Préstamos
- iii. Divisas
- iv. Inversión en títulosvalores
- v. Bienes muebles e inmuebles
- vi. Otros activos
- vii. Depósitos a la vista
- viii. Depósitos a plazo
- ix. Depósitos de ahorro
- x. Emisión de títulosvalores
- xi. Préstamos del Banco Central
- xii. Obligaciones con el exterior
- xiii. Patrimonio
- xiv. Cartas de crédito

- xv. Avales y fianzas
- **Otras Variables**
 - i. Reservas de saneamiento por créditos de dudosa recuperación
 - ii. Estructura de depósitos
 - iii. Gastos administrativos y de servicios
 - iv. Carga impositiva
 - v. Tasa de comisiones (Activas y Pasivas)
 - vi. Otros ingresos y gastos
 - vii. Tasa de descuento utilizada para determinar valor actual neto.

III. ASPECTOS OPERATIVOS Y TÉCNICOS

Descripción y estimación de los siguientes aspectos:

1. Sistemas operativos y de información a utilizar, en las nuevas operaciones
2. Equipo de cómputo y sus sistemas de comunicación adicionales para las nuevas operaciones.

IV. ORGANIZACIÓN

Se describirá la organización interna de la institución, con énfasis en los cambios que producirán los nuevos servicios a ofrecer.

Anexo 2

INFORMACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS NUEVOS ACCIONISTAS

1. Personas Naturales

- a) Nombre completo
- b) Nacionalidad y domicilio
- c) Fotocopia certificada de cédula de identidad personal
- d) Fotocopia certificada del número de identificación tributaria (NIT)
- e) Referencias bancarias
- f) Referencias comerciales
- g) Currículum vitae
- h) Fotocopia certificada de pasaporte, en el caso de extranjeros. Los centroamericanos se considerarán nacionales si en el país de origen existe reciprocidad.
- i) Fotocopia certificada de partida de nacimiento, en el caso de extranjeros.
- j) Estados financieros auditados, cuando corresponda.
- k) Solicitud para ser titular de más del cinco por ciento de las acciones del banco; si se trata de una entidad no privatizada. En el caso de que se trate de una financiera privatizada que se convertirá en banco, la solicitud deberá ser para adquirir más del uno por ciento de las acciones de las entidades privatizadas (ver anexos No.4 y No.5)
- l) Declaración jurada de no encontrarse en situación de quiebra o de insolvencia.
- m) Descripción de la fuente de recursos para la adquisición de las acciones.

2. Personas Jurídicas

- a) Denominación o razón social
- b) Nacionalidad y domicilio
- c) Documentación que acredite la personería jurídica
- d) Fotocopia certificada del número de identificación tributaria (NIT)
- e) Estados financieros auditados, del último ejercicio contable
- f) Referencias bancarias
- g) Referencias comerciales

- h) Testimonio de escritura de constitución y estatutos, o ley de creación, según corresponda, en ambos casos con sus reformas.

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
APARTADO POSTAL 2942

- i) Poder otorgado para ser representada como accionista
- j) Certificación del punto de acta, en donde se autoriza la adquisición de acciones.
- k) Solicitud para ser titular de más del cinco por ciento de las acciones del banco; si se trata de una entidad no privatizada. En el caso de que se trate de una financiera privatizada que se convertirá en banco, la solicitud deberá ser para adquirir más del uno por ciento de las acciones de las entidades privatizadas (ver anexos No.4 y No.5)
- l) Descripción de la fuente de recursos para la adquisición de las acciones.
- m) Nómina de los accionistas y en participación porcentual, de la sociedad que pretende adquirir acciones.

Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar su existencia, con documentos debidamente autenticados.

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

TELEFONO (503) 260-7512 ! Email: informa @ ssf.gob.sv. ! Web: <http://www.ssf.gob.sv>

Anexo 3

INFORMACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS NUEVOS DIRECTORES Y GERENTES

1. Declaración jurada de no tener las inhabilidades señaladas en el artículo 32 de la Ley de Bancos y Financieras.
2. Referencias bancarias
- 3, Referencias comerciales
4. Constancia emitida por la Dirección de Centros Penales y de Readaptación, de no tener antecedentes penales.
5. Currículum vitae

**SOLICITUD DE CALIFICACION PARA ADQUIRIR Y SER PROPIETARIO
DE ACCIONES EN EXCESO DEL 5%
(Personas jurídicas)**

Señores Superintendencia del Sistema Financiero
Presente.

Yo, _____, de _____ años de edad, de profesión u oficio _____, de nacionalidad _____, del domicilio de _____, con Cédula de Identidad Personal No. _____, y Carné Electoral No. _____, en representación de la Sociedad _____, de nacionalidad _____, con NIT # _____, registrada bajo el No. _____ Folio Libro _____, de fecha _____, del Registro de Comercio de _____, solicito calificación para que mi representada adquiera y sea propietaria de _____ acciones del Banco (Financiera) _____ en formación, en exceso del 5% de su capital social; y para efecto de las regulaciones que establecen los Arts. 9 y 10 de la Ley de Bancos y Financieras, declaro la siguiente información de mi representada:

I. INVERSIONES DE LA SOLICITANTE EN BANCOS Y FINANCIERAS

Banco o Financiera	No. de Acciones
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

II. INVERSIONES DE LA SOLICITANTE EN SOCIEDADES ACCIONISTAS DE BANCOS Y FINANCIERAS

Denominación o Razón Social	NIT	% de participación	Banco o Financiera	No de Acciones
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
APARTADO POSTAL 2942

III. NOMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE MI REPRESENTADA: 1/

Nombre, Denominación o Razón Social del Socio o Accionista	NIT	Nacionalidad	% de Participación
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

Asimismo, declaro que estoy enterado de las regulaciones contenidas en la Ley de Bancos y Financieras y que mi representada cumple con los requerimientos para la precalificación solicitada.

San Salvador, a los _____ días del mes de _____ de mil novecientos noventa y _____

Firma del Representante

1/ Cuando uno de los socios de la Sociedad sea persona jurídica, detallar en anexo los socios o accionistas que la integran y su porcentaje de participación.